

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
INVITACIÓN 2024
CONTRATACIÓN MEDICAMENTOS**

RESPUESTA A OBSERVACIONES GENERALES:

CAMBIOS DE FONDO EN LA INVITACIÓN: Es importante aclarar a todos los interesados en participar en la invitación publicada por la Corporación Salud UN, que esta ha sido diseñada para satisfacer las necesidades identificadas en la institución. Razón por la que, una vez publicados los términos definitivos si los interesados desean cambiar las condiciones propuestas por la Corporación Salud UN en asuntos que modifiquen de manera sustancial la esencia misma de la invitación, no serán aceptadas y les sugerimos que, si no pueden cumplir con las condiciones por razones técnicas, operativas, administrativas, jurídicas o financieras, se abstengan de presentar propuesta.

Se entiende que una vez recibida la propuesta junto con la garantía de seriedad, el proponente acepta en su integralidad las condiciones de la invitación y no habrá lugar a nuevas discusiones sobre su contenido. De darse esta situación se declarará el siniestro por no ser seria la propuesta.

Con base en las observaciones que se responden en el presente documento, se han hecho ajustes en las condiciones de la invitación, por ser viables para la Corporación. Dichas condiciones serán consignadas en la minuta que se publica como anexo, la cual deberán firmar los proponentes seleccionados dentro del plazo otorgado, una vez le sea remitida la misma.

CAMBIO DE PLAZO PARA PAGO: Los proponentes que no puedan aceptar el plazo de ciento veinte (120) días para pago, les sugerimos no presentar propuesta, dado que es una condición inmodificable.

VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

RESPUESTA A OBSERVACIONES ESPECIFICAS POR PROPONENTE:

PROPONENTE: PHARMAPLUS SAS

OBSERVACION 1:

Se modifiquen los siguientes indicadores;

- *Liquidez: Igual o superior a 1.03*
- *Endeudamiento: Igual o menor a 0.89*

O en su defecto permitir a los oferentes suministrar la información financiera con corte al 31/12/2021 o 31/12/2022.

RESPUESTA: Los indicadores financieros fueron establecidos con base en información sectorial y las actividades específicas que comprende este proceso contractual obedeciendo al principio de planeación y no a la imposición arbitraria de indicadores restrictivos; No obstante, se ajustarán los indicadores así

Liquidez: Igual o superior a 1

Endeudamiento: Igual o menor a 80%

PROPONENTE: NORSTRAY NUART S.A.S.

OBSERVACION No 1:

- *Requisitos habilitantes de capacidad financiera.*

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	SOLICITAMOS CAMBIAR ASI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 70%	Menor o igual a 84%

Lo anterior en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia; dado que las empresas de este sector de la economía y con intención en participar en el proceso de la referencia, las cuales cuentan con un nivel de endeudamiento más alto y con capacidad técnica y financiera de ejecutar contratos de este tipo.

El índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar, por lo anterior vale la pena resaltar que dicho índice no se fija en virtud al valor del contrato, sino que busca establecer un porcentaje de activos de la empresa que no estén comprometidos con los acreedores y que permita al futuro contratista tener un margen de maniobra suficiente para atender eficiente el desarrollo de si contratación.

Es por esto por lo que un índice de por lo menos 84% indicaría que el oferente tiene comprometida la mitad de sus activos y tendría un margen de maniobra adecuado para atender de manera eficiente el desarrollo de sus contratos.

Aunando lo anterior, sustentados en el Decreto 1082 de 2015 en especial los Artículos 15 y 16 donde se manifiesta que los requisitos habilitantes deben corresponder a los indicadores sectoriales de la naturaleza procesos y sus posibles oferentes

RESPUESTA: Los indicadores financieros fueron establecidos con base en información sectorial y las actividades específicas que comprende este proceso contractual obedeciendo al principio de planeación y no a la imposición arbitraria de indicadores restrictivos; No obstante, se ajustarán los indicadores así

Liquidez: Igual o superior a 1

Endeudamiento: Igual o menor a 80%

PROPONENTE: ALPHARMA

OBSERVACION No 1:

¿Es posible reducir el tiempo de la liquidación del contrato, si se es adjudicado?

“NUMERAL HUN: ARTICULO 9. DURACIÓN. - La duración de la unión temporal o consorcio, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática”.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACION No 2:

Las políticas de AL PHARMA S.AS. en los despachos se realizan de lunes a viernes y si sale una urgencia el viernes en la tarde no podría comprometerse a entregar durante las próximas 48 horas si no hasta el primer día hábil de la semana siguiente, dado el caso se puede cambiar el margen de entrega?

"B. Obligaciones Específicas:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Realizar la entrega de los medicamentos, de acuerdo con la propuesta y la adjudicación efectuada y según las solicitudes de entrega realizadas por la Corporación las cuales pueden ser de manera semanal, quincenal, y/o mensual, y de acuerdo con los consumos de la institución. En caso de requerir producto adicional en el transcurso del mes, se solicitará vía correo electrónico y el proveedor deberá entregar en un tiempo no mayor a 3 días hábiles y 24 horas para solicitudes de urgencia, una vez enviada la orden de entrega de los medicamentos solicitados, de acuerdo con la propuesta y la adjudicación efectuada por la Corporación. En caso de no requerir un producto programado será informado previamente, vía correo electrónico y se dará la nueva programación. 2. Reponer los medicamentos en consignación dentro de las 24 horas siguientes al reporte de consumo. Como alternativa para los medicamentos solicitados en consignación se podrá presentar un modelo logístico, en el cual el oferente se compromete a entregar máximo dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento de la corporación"

RESPUESTA: No se acepta la observación. Y se aclara que la entrega para solicitudes de urgencia es de 24 horas, la cuales son excepcionales.

OBSERVACION No 3:

Se hace necesario de manera respetuosa presentar la siguiente aclaración la cual hará parte fundamental de este proceso licitatorio, AL PHARMA S.A.S no se puede comprometer a mantener los precios si hay un alza significativa en la TRM. ¿es factor descalificadorio?

NUMERAL HUN

Mantener durante la vigencia del contrato el producto ofrecido, bajo los mismos precios y no cambiar las especificaciones técnicas como marca, forma farmacéutica, concentración y presentación

RESPUESTA: Verificar la respuesta inicial que dice: VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

OBSERVACION No 4:

ALPHARMA S.A.S Especificar que si llega a pasar de los 12 meses iniciales se debe hacer el incremento a los medicamentos en precio basados en el ipc del año que inicie. ¿Es un factor que se puede modificar?

NUMERAL HUN

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato es por un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor contratado, previa aprobación de la póliza de garantía por parte de la Corporación Salud UN – Hospital Universitario Nacional

RESPUESTA: Verificar la respuesta inicial que dice: VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

OBSERVACION No 5:

¿Si no estamos de acuerdo con los plazos de pago propuestos en los pliegos la licitación (120 días), podríamos proponer un plazo diferente?

NUMERAL HUN

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al presupuesto aprobado por la Dirección Financiera, dentro de los ciento veinte días (120) siguientes a la aceptación de la factura, la cual deberá

ser radicada electrónicamente con la totalidad de los soportes que evidencien la entrega y aceptación de los productos por parte del supervisor. La simple presentación de la factura no se tendrá en cuenta para el inicio del término señalado para el pago

RESPUESTA: No se acepta la observación. CAMBIO DE PLAZO PARA PAGO: Los proponentes que no puedan aceptar el plazo de ciento veinte (120) días para pago, les sugerimos no presentar propuesta, dado que es una condición inmodificable.

OBSERVACION No 6:

PARA AL PHARMA S.A.S. Producto facturado con fecha de expiración inferior a 12 meses AL PHARMA S.A.S. entregará la respectiva carta de compromiso para aceptación de devolución bajo esta causa, en la cual se especifica la fecha límite en la que el cliente deberá reportar la devolución en forma escrita al Ejecutivo de Ventas tres meses antes de su vencimiento de lo contrario no se aceptará la devolución. No se aceptarán acuerdos verbales., los reportes posteriores a la fecha estipulada en la carta de compromiso no serán aceptados; la carta deberá ser entregada como soporte al solicitar la devolución, (excluyendo los medicamentos que requieren cadena de frío y VND. ¿es un factor que se pueda cambiar?

Entregar productos con fecha de vencimiento superior a doce (12) meses, en caso contrario solo se recibirán con carta de compromiso de cambio del producto vencido y/o reconocimiento del valor del producto vía nota crédito?

INFORMACION DE INTERES DE AL PHARMA S.A.S

1. Los productos que requieran cadena de frío no son susceptibles de cambio, salvo que haya sido entregado fuera de las especificaciones de temperatura, el cliente deberá informar por escrito a AL PHARMA S.A.S en forma inmediata esta novedad.
2. No se aceptan devoluciones de medicamentos vitales no disponibles.
3. Producto facturado con fecha de expiración inferior a 12 meses AL PHARMA S.A.S. entregará la respectiva carta de compromiso para aceptación de devolución bajo esta causa, en la cual se especifica la fecha límite en la que el cliente deberá reportar la devolución en forma escrita al Ejecutivo de Ventas tres meses antes de su vencimiento de lo contrario no se aceptará la devolución. No se aceptarán acuerdos verbales., los reportes posteriores a la fecha estipulada en la carta de compromiso no serán aceptados; la carta deberá ser entregada como soporte al solicitar la devolución, (excluyendo los medicamentos que requieren cadena de frío y VND.
4. Nos reservamos el derecho al manejo de precios con nuestros clientes IPS, Clínicas, Hospitales, distribuidores u operadores logísticos que previo a este convenio ya se encuentran en nuestras bases de datos, sin que por ello debamos realizar ningún ajuste de tarifas o precios según lo enunciado en la licitación en curso.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

PROPONENTE: DR. REDDYS

OBSERVACION No 1

Nuestros productos generalmente tienen fecha de vencimiento a 12 meses, por lo que el cambio como mínimo a 6 meses es demasiado adelantado. Sugerimos dejarlo como mínimo 3 meses

B. Obligaciones Específicas

“19. Realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación de la Corporación como mínimo con seis meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación así: 19. Realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación de la Corporación como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.

OBSERVACION No 2.

Nosotros manejamos un Precio de facturación, unos descuentos y un Precio Neto. ¿La póliza de Seriedad se haría sobre el total de los precios Netos?

RESPUESTA: La póliza de seriedad debe constituirse por el valor neto de la oferta. Razón por la cual se ajustará el archivo de propuesta económica para ajustar la fórmula.

OBSERVACION No 3.

Así mismo la experiencia que se debe certificar que debe ser igual o superior al 100% del valor que ofertemos, se haría sobre el total de los precios Neto?

RESPUESTA: La experiencia será verificada sobre el valor neto de la oferta.

OBSERVACION No 4.

No aceptamos Devoluciones de Cadena de Frio, después de que la mercancía haya sido recibida en sus bodegas.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

PROPONENTE: BAXTER

OBSERVACION No 1.

No se evidencia en el listado de la convocatoria de medicamentos las multivitaminas para adultos, solo, se identifican multivitaminas hidrosolubles y en nuestro portafolio contamos con la oportunidad de ofertar en un único código las multivitaminas hidrosolubels y liposolubles.

RESPUESTA: Los ítems publicados son los que la institución requiere para su operación. Si el proponente cuenta con ítems adicionales, puede ofertarlos en una hoja adicional, la cual se encuentra en el mismo archivo de propuesta económica.

PROPONENTE: BIOMEDICAL PHARMA

OBSERVACION No 1.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Ampliación de este concepto y por qué se debe cubrir este porcentaje en la póliza.

RESPUESTA: Cubre el riesgo de impago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del futuro contratista a sus trabajadores.

OBSERVACION No 2.

En el contrato esta garantía tiene un porcentaje y en la invitación a cotizar tiene otro porfa aclarar.

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los productos	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Contrato
Invitación a cotizar

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los productos	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta en el formato de contrato el valor del amparo del riesgo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a 5%.

OBSERVACION No 3.

Porque ponen en el contrato una cláusula penal y una cláusula de multas si se está cubriendo con una póliza, y de ser así porque las dos y no sólo la penal, adicionalmente nosotros también nos regimos por los tiempos de fabricación y disponibilidad internacional.

RESPUESTA: Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

PROPONENTE: ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA SAS.

OBSERVACION No 1.

Se le informa a la Corporación que cualquier descuento o nota crédito que se aplique debe ser estudiada y aprobada por la Gerencia general y financiera de Advance Scientific de Colombia SAS, así mismo se solicita se adicione en este ítem la salvedad por no entrega de los medicamentos debido acaso Fortuito y que el contratista no tenga alcance alguno.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B. Obligaciones Específicas

4. Asumir el valor de los sobrecostos en que incurra la Corporación, cuando no pueda entregar uno o varios de los medicamentos requeridos, generando una nota crédito a favor de la Corporación dentro del mes de ocurrencia del hecho. De no ser así, la Corporación generará documento de descuento.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 2.

Entregar productos con fecha de vencimiento superior a doce (12) meses, en caso contrario solo se recibirán con carta de compromiso de cambio del producto vencido y/o reconocimiento del valor del producto vía nota crédito.

Se le informa a la entidad que los reconocimientos del valor de producto por nota crédito por rotación y/o vencimiento se maneja según la Política Comercial de Advance Scientific de Colombia SAS,

No se aceptan la devolución de medicamentos por baja rotación sin previa autorización de la Gerencia de ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA S.A.S. y en cualquier caso que se acuerde una recepción de este tipo, el medicamento se recibirá al 50% del precio que aparece en la factura.

Los medicamentos devueltos por baja rotación hasta tres (3) meses después de su despacho, estos no pueden exceder el 40% de la cantidad de facturación y deben conservar las mismas características con las que fueron entregados y serán autorizados por el 50% del valor facturado después de descuentos, bonificaciones en función de las condiciones de tiempo y demás variables de esta. (Para todos los casos, se evaluará la aceptación o no aceptación de esta)

No se aceptan devoluciones por fecha de vencimiento. SOLO se recibirán productos por este concepto cuando ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA S.A.S., haya emitido una carta de compromiso por corta fecha de vencimiento firmada por la Gerencia, Dirección Técnica, Coordinación de Calidad, o si el contrato suscrito entre ambas partes lo especifica. En estos casos se recibe hasta con TRES (3) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO. Para los medicamentos VITALES NO

DISPONIBLE, ALTO COSTO Y/O ONCOLÓGICOS la política de devolución establecida es que NO se acepta la devolución.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACION No 3:

Se le pregunta a la corporación Salud UN si la experiencia de suministro de medicamentos se puede soportar con negociaciones que se encuentren vigentes, debido a que los contratos de las moléculas a presentar en el momento se encuentran activos y en vigencia. Advance Scientific de Colombia SAS cuenta con actas de terminación de contratos de medicamentos de nuestro portafolio que no se encuentran en el listado de solicitud de medicamentos de la corporación Salud UN; se le pregunta a la Corporación si es posible presentar la experiencia con contratos de suministro de moléculas activas en nuestro portafolio pero que no se ofertaran en este proceso ?

RESPUESTA: La experiencia puede ser soportada con contratos vigentes que sean certificados antes de la fecha límite para presentar propuesta y que contengan la información necesaria para determinar el valor ejecutado y el tiempo de ejecutado. No se tendrán en cuenta certificaciones que únicamente contengan valor y plazo contratado, debe especificarse y certificarse el valor y plazo ejecutado antes del cierre. sin que antes del cierre ya se encuentre ejecutado.

PROPONENTE: BRAUN

OBSERVACION No 1.

Condiciones de pago: Pago a 90 días. Teniendo en cuenta que la entidad ya cuenta en nuestra base de datos con una condición financiera de pago a 90 días calendario, solicitamos cordialmente que está en condición sea respetada en caso de adjudicación de la convocatoria CONTRATACION MEDICAMENTOS 2024 en el cual se estipula ciento veinte (120) días siguientes a la aceptación de la factura.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACION No 2.

Minuta del contrato: Braun Medical, tiene establecidas las unidades mínimas de presentación de sus productos, por lo tanto, resulta inviable acogernos a esta condición establecida en la minuta del contrato.

16. Ajustar los productos a las unidades de medida básicas requeridas por la corporación, en caso, que las solicitudes de entrega enviadas no cumplan con el factor de empaque, para lo cual se deberá consultar con el supervisor y concertar el ajuste de cantidades.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACION No 3.

Por políticas internas de la compañía, la fecha mínima de vencimiento para aceptar la devolución de productos es de 12 meses ?

19. realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación de la corporación como mínimo con seis meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

PROPONENTE: PROCLIM

OBSERVACION No 1.

En el numeral 4 verificación de soportes para habilitación técnica relacionan en el literal (e) Certificaciones de uso en el momento hay algunas instituciones que no nos han entregado la certificaciones de uso actualizadas debido a tiempos estipulados de emisión (15 días hábiles) por tal motivo solicitamos autorización para presentar en este requisito, carta firmada por representante legal relacionando las instituciones con las cuales hemos comercializado con productos que queremos ofertar con la CORPORACION SALUD UN.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

PROPONENTE: COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.

OBSERVACION No 1.

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los productos	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.

XII COBERTURA DEL RIESGO

Con base en lo anterior, COMPANY MEDIQBOY OC SAS solicita comedidamente no se requiera el AMPARO CONTRACTUAL "GARANTIA UNICA DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES" teniendo en cuenta que esta garantía debe ser solicitada únicamente en los contratos donde se requiera la vinculación de personal para la ejecución del mismo, por ejemplo, en los contratos de obra o en los contratos de prestación de servicio y en el presente proceso, al tener como objeto la celebración de un contrato de suministro, no se requiere la vinculación de personal adicional, por ende, dicha garantía no aplica por lo tanto solicitamos respetuosamente no requerir dicho amparo al momento de la suscripción del contrato.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 2.

APOYO TECNOLOGICO

Comedidamente solicitamos a la entidad especificar qué tipo de equipos en comodato se requieren como apoyo tecnológico y cuáles son los consumibles se utilizaran en los mismos.

RESPUESTA: Estas obligaciones serán aplicables cuando para la utilización científicamente adecuada de un medicamento es necesario el uso de elementos tecnológicos. De no ser necesario, no aplicarán.

OBSERVACION No 3.

EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION

Teniendo en cuenta que su evaluación se realizara ítem por ítem y el cual no puede superar el precio techo referido por la corporación, solicitamos respetuosamente se nos informe en que formato se encuentran dichos precios ya que al revisar los anexos no se encuentran.

RESPUESTA: Los precios de referencia corresponde al valor histórico de compra de la Corporación y es información confidencial, que no es publicada.

OBSERVACION No 4.

Se requiere a la entidad informe o aclare qué tipo de retribuciones, descuentos y/o estampillas aplican al momento de llevar a cabo el proceso de contratación con el fin de brindar una oferta económica viable a lo requerido en el objeto a contratar.

RESPUESTA: No es clara la observación, sin embargo, es preciso señalar que como expertos en el suministro de medicamentos consideramos que el observante tiene la suficiente claridad en materia de impuestos para la ejecución de este tipo de procesos.

PROPONENTE: DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA.

OBSERVACION No 1.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DOCE (12) MESES:

Teniendo en cuenta el aumento en el precio de las divisas, al igual que las tasas arancelarias, factores que influyen negativamente en nuestra economía local, situación por la cual, impacta directamente la cadena de suministro de la industria farmacéutica, y que conlleva inevitablemente el incremento de los precios, así como el desabastecimiento de algunos productos comercializados por el distribuidor, motivo por el cual, en el evento de fluctuaciones fuertes de la economía, variaciones en el sistema de salud y/o cualquier otra circunstancia que afecte el equilibrio contractual, las partes de común acuerdo adoptarán las medidas necesarias para ajustar el precio de los productos, velando por garantizar el mejoramiento continuo y las condiciones comerciales.

RESPUESTA: VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

OBSERVACION No 2.

Solicito a la entidad eliminar este requerimiento, esto debido a que el asumir sobrecostos por no entregar uno o varios medicamentos afecta el equilibrio contractual.

LITERAL B OBLIGACIONES ESPECÍFICAS NUMERAL 4: Asumir el valor de los sobrecostos en que incurra la Corporación, cuando no pueda entregar uno o varios de los medicamentos requeridos, generando una nota crédito a favor de la Corporación dentro del mes de ocurrencia del hecho. De no ser así, la Corporación generará documento de descuento.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 3:

Debido a la situación actual del sistema de salud el cual afecta de manera negativa la economía local, SOLICITO a la entidad modificar esta obligación, dado que el control de precios de los medicamentos regulados es un mandato normativo de régimen nacional, el cual no podemos aceptar valores iguales o menores al 90% del precio techo especificado en dicha norma, debido a que este requerimiento afecta las condiciones comerciales, hecho que puede generar un desequilibrio contractual.

Literal B Obligaciones Específicas Numeral 7: Mantener durante la vigencia del contrato para el caso de medicamentos sometidos a control de precio según la normatividad vigente, valores iguales o menores al 90% del precio techo especificado en dicha norma. Igualmente, si un producto en el futuro entra a control de precios con menor valor de lo contratado, el oferente seleccionado se obliga a ajustar su precio a un máximo del 90% del precio techo de control de precios.

RESPUESTA: VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

OBSERVACION No 4:

En relación al numeral 2 de las obligaciones específicas de la entidad. Me permito solicitar respetuosamente una modificación en la observación que indica "Reponer los medicamentos en consignación dentro de las 24 horas siguientes al reporte de consumo. Como alternativa para los medicamentos solicitados en consignación se podrá presentar un modelo logístico en el cual el oferente se compromete a entregar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento de la corporación."

Quisiera informar que nuestra organización no trabaja bajo la modalidad de consignación, por lo que recomendamos que se permita la entrega de los medicamentos que sean solicitados de manera urgente dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud. Espero que consideren esta observación y se pueda llegar a un acuerdo mutuo para satisfacer las necesidades de la entidad y de nuestra organización.

RESPUESTA: La invitación establece: Como alternativa para los medicamentos solicitados en consignación se podrá presentar un modelo logístico en el cual el oferente se compromete a entregar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento de la corporación."

OBSERVACION No 5:

Me permito expresar una observación en relación al numeral 6 de las obligaciones específicas de la entidad, el cual establece que el producto ofrecido debe mantenerse durante la vigencia del contrato bajo los mismos precios y no cambiar las especificaciones técnicas como marca, forma farmacéutica, concentración y presentación. Sin embargo, en caso de desabastecimiento justificado por el laboratorio fabricante o importador, me gustaría solicitar respetuosamente a la Corporación Salud UN que permita el cambio de marca del producto ofrecido, siempre y cuando se cumplan las mismas características técnicas que se establecieron en el contrato. Es importante mencionar que se evaluará el factor precio, ya que podría verse afectado debido al cambio de marca. Por lo tanto, solicito que la entidad acepte dichos cambios sin repercusiones, siempre y cuando se cumplan con las mismas características técnicas y se ajusten al presupuesto establecido en el contrato.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

PROPRONENTE: RAMEDICAS

OBSERVACIÓN No.1:

La invitación será para cotizar medicamentos en modalidad de compra, consignación o remisión durante la vigencia del contrato.

B. Recomendaciones iniciales recomendamos. "En este ítem nosotros manifestamos que no manejamos productos en modalidad de consignación ni remisión, el único documento con el que despachamos los productos es por medio de la factura electrónica".

RESPUESTA: En la invitación se define las formas de entrega que la Corporación aceptará y está sujeta a la oferta presentada por cada proponente.

OBSERVACION No 2:

Respecto a este punto es posible que los ítems relacionados se puedan presentar en carpeta aparte por laboratorio.

TECNICOS

En cada una de las subcarpetas debe adjuntarse:

- *Copia de registros sanitarios vigentes por producto, si el registro se encuentra en trámite de renovación deberá anexarse copia del radicado del trámite o la certificación emitida por el INVIMA, sobre el estado del mismo o autorización de importación o su equivalente.*

- *Ficha técnica por producto a cotizar.*
- *Ficha de seguridad por producto a cotizar*
- *Certificación de autorización del fabricante para distribuir y comercializar en Colombia los productos que oferta, emitido por el titular del registro sanitario o los acuerdos comerciales que evidencien la trazabilidad.*
- *Certificados de uso emitidos por instituciones de alta complejidad firmados por el director médico o jefe de farmacia, en los casos que aplique cuando la marca no sea conocida en la Institución*
- *Fotocopia del certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por las autoridades competentes del país de origen.*
- *Si es distribuidor anexe certificación de distribuidor, emitido por el laboratorio de los productos a cotizar.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACIÓN No. 3:

En este caso manifestamos que nosotros despachamos por presentación comercial completa, no manejamos unidades, en este caso si no se ajustan a la solicitud de la entidad lo ideal es revisar si se enviarían por encima o debajo aproximándose a las unidades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B. Obligaciones Específicas:

16. Ajustar los productos a las unidades de medida básicas requeridas por la Corporación, en caso, que las solicitudes de entrega enviadas no cumplan con el factor de empaque, para lo cual se deberá consultar con el supervisor y concertar el ajuste de cantidades.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se define: “consultar con el supervisor y concertar el ajuste de cantidades.”

PROPONENTE: CRUZ VERDE

OBSERVACION No 1.

Realizar la entrega de los medicamentos, de acuerdo con la propuesta y la adjudicación efectuada y según las solicitudes de entrega realizadas por la Corporación las cuales pueden ser de manera semanal, quincenal, y/o mensual, y de acuerdo con los consumos de la institución. Se solicita la información de productos con CODIGO CUMS, MARCA SUGERIDA y ROTACIÓN MENSUAL para dar alcance a la demanda.

RESPUESTA: En el anexo propuesta económica se encuentra la información de rotación anual de medicamentos.

OBSERVACION No 2:

Reponer los medicamentos en consignación dentro de las 24 horas siguientes al reporte de consumo. Como alternativa para los medicamentos solicitados en consignación se podrá presentar un modelo logístico, en el cual el oferente se compromete a entregar máximo dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento de la corporación. ¿La consignación es para todos los productos adjudicados o se puede negociar entre las partes? Esto ya que no es viable manejar una consignación de muchos productos por los costos de inventario que representaría para el proveedor.

RESPUESTA: En la invitación se define las formas de entrega que la Corporación aceptará y está sujeta a la oferta presentada por cada proponente.

OBSERVACION No 3:

Asumir el valor de los sobrecostos en que incurra la Corporación, cuando no pueda entregar uno o varios de los medicamentos requeridos, generando una nota crédito a favor de la Corporación dentro del mes de ocurrencia del hecho. CRUZ VERDE no acepta asumir sobrecostos que informe la Corporación por no tener disponibilidad de producto y tener

que recurrir a otro proveedor para comprarlo. En el caso de presentarse cualquier modificación o variación de precios respecto a variables macro-microeconómicas y variables del mercado, se notificará por escrito con quince (15) días calendario de antelación a la Jefatura de Compras y/o Coordinación de Compras de la Corporación para realizar los ajustes pertinentes. De no llegar a un acuerdo entre las partes respectivas sobre el precio, en el término indicado (15 días) se entenderá excluido del suministro el respectivo producto.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 4:

Mantener durante la vigencia del contrato el producto ofrecido, bajo los mismos precios y no cambiar las especificaciones técnicas como marca, forma farmacéutica, concentración y presentación. En el caso de presentarse cualquier modificación o variación de precios respecto a variables macro-microeconómicas y variables del mercado, se notificará por escrito con quince (15) días calendario de antelación a la Jefatura de Compras y/o Coordinación de Compras de la Corporación para realizar los ajustes pertinentes. De no llegar a un acuerdo entre las partes respectivas sobre el precio, en el término indicado (15 días) se entenderá excluido del suministro el respectivo producto.

RESPUESTA: VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

OBSERVACION No 5:

Realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación de la Corporación como mínimo con seis meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. CRUZ VERDE realizará cambio de medicamento o dispositivo médico cuando la fecha de entrega sea inferior a los 12 meses y la Corporación lo informe con oportunidad en el momento de la entrega de la entrega.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 6:

En el evento en que DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. resulte adjudicataria dentro del proceso de selección respectivo, manifestamos que el mismo será sujeto de revisión de cara a las condiciones establecidas en la invitación y a las excepciones planteadas en el presente escrito, por lo que al respecto se generarán las observaciones que se consideren pertinentes de manera previa a la suscripción del contrato o cualquier documento que haya hecho o no parte de la presente invitación.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN. Si el proponente es seleccionado como contratista y no firma el contrato y constituye las pólizas en el término definido por la Corporación se declarará el siniestro afectando la póliza de seriedad de la oferta.

OBSERVACION No 7:

De qué premisas dependerá la modalidad para efectuar la entrega de medicamentos. En todo caso, consideramos conveniente establecer en el Contrato que Cruz Verde realizará el suministro en las cantidades previamente requeridas por la Corporación. Lo anterior teniendo en cuenta que, en estricto sentido, el suministro es considerado como una venta de productos a plazos, luego no sería conveniente unificar el suministro con la consignación, la remisión o la compra.

RESPUESTA: En la invitación se define las formas de entrega que la Corporación aceptará y está sujeta a la oferta presentada por cada proponente.

OBSERVACION No 8:

Agradecemos aclarar en qué consiste la modalidad de "remisión" y cuál es su alcance.

RESPUESTA: Evento en el cual se solicita el medicamento por un paciente específico bajo la condición de uso en el paciente. Si no es utilizado, es devuelto y no haber lugar a cobro por parte del proveedor.

OBSERVACION No 9:

Agradecemos aclarar el alcance de esta estipulación: lo anterior por cuanto pueden presentarse eventos en que la inexactitud corresponda a errores involuntarios que pueden ser aclarados.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 10:

Para que la Corporación reciba y valide las propuestas que presenten los oferentes, estos deben aportar una Póliza de Seriedad de la Propuesta, lo que implica que los proponentes deben incurrir en un gasto en la constitución y consolidación de la propuesta. Adicionalmente, la póliza de seriedad de la propuesta obliga al proponente a cumplir con las condiciones previstas en su oferta y a suscribir el Contrato; así las cosas, no es equitativo para con los proponentes exigir una póliza de seriedad cuando la Corporación no tiene la obligación de contratar a ningún proponente. En consecuencia, para garantizar el principio de buena fe precontractual y equidad, solicitamos eliminar la expresión: "(...) y en todo caso no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer."

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 11:

No estamos de acuerdo con la exclusión del artículo 860 del Código de Comercio; lo anterior por cuanto para esta Invitación, la Corporación solicitó la presentación de una Póliza de Seriedad de la Oferta, luego, en aras de garantizar la equidad y el equilibrio pre contractual, si es una obligación de los proponentes presentar una póliza de seriedad, lo mínimo sería que la Corporación tuviera la obligación de celebrar el contrato con aquel proponente que cumpla las condiciones previstas en el documento de Invitación. Por lo anterior, solicitamos eliminar la previsión relacionada con la exclusión del artículo 860 de Código de Comercio. Por otro lado, la Corporación debe tener presente que la póliza de seriedad solo obliga al proponente a cumplir con la propuesta inicialmente presentada, luego, de presentarse un proceso de negociación que implique cambios en la propuesta, la póliza de seriedad ya no tendría validez frente a la nueva y diferente propuesta.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 12:

La propuesta presentada por Cruz Verde contiene información confidencial que debe ser protegida por el Hospital Universitario. Así las cosas, solicitamos que el Título VII sea en doble vía.

RESPUESTA: En la propuesta aclarar de manera explícita la información de carácter confidencial para que aplique la bilateralidad.

OBSERVACION No 13:

Agradecemos aclarar el alcance de la expresión "aceptados", esto por cuanto la recepción de los bienes ya implica un proceso de validación y aceptación de los productos entregados.

RESPUESTA: Consiste en la aplicación del proceso de recepción técnica.

OBSERVACION No 14:

Agradecemos aclarar la Nota 2 en los siguientes términos: Impuestos y Deducciones: Cada Parte pagará todos los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones necesarios para la suscripción contrato en la proporción que le corresponda, y por tanto, la omisión en el pago será de absoluta responsabilidad de la parte incumplida.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN. Y se entiende que las obligaciones tributarias de las partes no se modifican con la suscripción del futuro contrato

OBSERVACION No 15:

Teniendo en cuenta que no pueden predicarse condiciones de entrega similares cuando estamos ante una ejecución normal del contrato y/o cuando estamos en eventos de derechos de petición elevados por usuarios, solicitamos aclarar esta obligación en los siguientes términos: 2. El Contratista Seleccionado realizará sus mejores esfuerzos para entregar los Productos de manera oportuna y eficaz que le permita al Hospital Universitario dar respuesta a derechos de petición relacionado con el objeto del Contrato.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 16:

Solicitamos se ajuste el numeral en los siguientes términos: 7. Presentar y sustentar oportunamente ante la Corporación o los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Hospital Universitario en el que se relacione la información que se requiere.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la obligación.

OBSERVACION No 17:

Por disposiciones corporativas de Cruz Verde, no es posible acceder al cumplimiento de lineamientos, procedimientos o políticas internas de otras sociedades. Por lo anterior, agradecemos eliminar este numeral.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 18:

Agradecemos aclarar la viabilidad de amplitud de plazo y las implicaciones de no cumplir con el plazo

RESPUESTA: No se acepta la observación. El incumplimiento en el plazo fijado en la invitación definitiva para suscribir el contrato y constituir la póliza de cumplimiento, dará lugar a declarar el siniestro de la póliza de seriedad.

OBSERVACION No 19:

En relación con este numeral agradecemos en primer lugar aclarar quienes podrían ser las instancias externas con las que Cruz Verde debe interactuar o reunirse; esto por cuanto la relación contractual que surge es entre el Hospital y el contratista seleccionado y no con entidades externas que no están suficientemente definidas en esta obligación. Por otro lado, agradecemos complementar el numeral en los siguientes términos: 13. Participar en las reuniones que previamente le solicite el Hospital con por lo menos cinco (5) días calendario de antelación.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 20:

Por favor complementar el numeral en los siguientes términos: 18. Presentar informes mensuales acerca del estado de ejecución físico y financiero del contrato, y aquellos que se requieran de forma extraordinaria el Hospital con por los menos ocho (8) días calendario de antelación.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 21:

Por disposiciones corporativas de Cruz Verde, no es posible acceder al cumplimiento de lineamientos, procedimientos o políticas internas de otras sociedades. Por lo anterior, agradecemos eliminar este numeral.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 22:

Claridad sobre los indicadores de medición para la afectación de la póliza y frecuencia de la medición.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Las obligaciones del futuro contratista son claras y estas determinaran si en caso de incumplimiento se declara el siniestro

OBSERVACION No 23:

Solicitamos replicar las obligaciones previstas para Cruz Verde en relación con confidencialidad y responsabilidad por el adecuado cumplimiento del Contrato.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 24:

Solicitamos adicionar este numeral en los siguientes términos: 4. Realizar visitas técnicas para verificar que se cumplan con las condiciones relacionadas con medicamentos y dispositivos médicos previo acuerdo con el Contratista Seleccionado en cuanto a fechas, horarios, personas autorizadas y a cargo, temas y asuntos a verificar.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 25:

Solicitamos aclarar el numeral en los siguientes términos: 9. Solicitar, previo acuerdo con el Contratista Seleccionado, los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir juntamente con el contratista su formato y contenido.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 26:

POLIZA: Agradecemos modificar el término de vigencia del riesgo y disminuirlo a seis (6) meses.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 27:

POLIZA: Agradecemos modificar el término de vigencia del riesgo y disminuirlo a un (1) año.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 28:

POLIZA: Solicitamos en este ítem se acepte la Póliza de RCE que para el efecto presente el Contratista Seleccionado.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 29:

POLIZA: Solicitamos eliminar la previsión relacionada con la cuantía de los amparos adicionales, lo anterior por cuanto la póliza ya previó una cuantía general.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 30:

Agradecemos aclarar el alcance de esta obligacion. Teniendo en cuenta que las acreditaciones que requiera el Hospital deben y son responsabilidad unicamente del Hospital, en ningun caso puede ser responsabilidad de Cruz Verde la acreditación en salud por parte del hospital. Aun asi, Cruz Verde puede remitir información que el Hospital requiera con respecto a los productos que el Hospital requiera para tales acreditaciones.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN y los contratistas de la Corporación deben estar alineados a las políticas de acreditación.

OBSERVACION No 31:

Los tiempos de entrega dependeran de diferentes factores, por lo que no todos los productos se pueden entregar en 48 horas. Existen productos que por su naturaleza son bajo requisicion y se pueden demorar hasta 5 días hábiles adicionales a la fecha de entrega programada. Solicitamos tener este tipo de cosas en cuenta, adicional al Cruz Verde no ser productos si no comercializador de los productos no puede garantizar la entrega ininterrumpida de los productos ya que depende siempre de la disponibilidad del fabricante.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 32:

Cruz Verde no ser productos si no comercializador de los productos no puede garantizar la entrega ininterrumpida de los productos ya que depende siempre de la disponibilidad del fabricante.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 33:

En ningun caso y bajo ninguna circunstancia Cruz Verde asumira un sobrecosto porque como se comento en apartados anteriores, Cruz Verde es comercializador y no fabricante por lo que depende de terceros para poder cumplir con el suministro. Por otro lado no es posible garantizar siempre la existencia si el Hospital no se compromete siempre a un consumo minimo

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 34:

Contemplar la posibilidad de un tiempo menor, teniendo en cuenta que dependemos de la informacion del fabricante y de su comunicación para conoer el estado de los productos.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 35:

Es importante que tengan en cuenta las variable macro y micro economicas que no esten en control de ningunas de las partes que puedan afectar los precios, en este caso proponemos renegociar los precios y de no llegar a un acuerdo se entenderia excluido del contrato el producto en cuestion. Por otro lado deben tener en cuenta que depende del fabricante la continuidad del producto, se pueden presentar situaciones como recall, backorder o descontinuados que no es posible controlar de ninguna manera, en estos casos se debe dar la opcion al proveedor seleccionado que realice una oferta de una alternativa en caso de que exista.

RESPUESTA: VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

OBSERVACION No 36:

La facturación no se puede exigir en unidades ya que se facturan por presentación del producto.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 37:

No es posible garantizar mantener la actualización de los productos ya que Cruz Verde no es fabricante y no es competencia de Cruz Verde. Aun así garantizamos que los productos despachados por Cruz Verde tienen toda su documentación al día.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 38:

Respecto a las fechas de vencimiento de los productos se aclara que nuestra compañía no garantiza el despacho de productos con fecha de vencimiento específica y en el caso de que se despachen con vencimiento inferior a un (1) año, no llegarán en principio con carta de compromiso; por lo cual, cuando un producto presente fecha de vencimiento inferior a un (1) año, esta deberá ser reportada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido; si El Hospital decide quedarse con la mercancía, se enviará carta de compromiso y antes de cuatro (4) meses de la fecha de vencimiento, el Hospital deberá reportar este hecho al ejecutivo de DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. que esté a cargo de la cuenta, para su respectiva devolución; de lo contrario, la devolución no podrá ser tramitada y por tanto no procederá el cambio del producto.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 39:

Adicionalmente, nos permitimos indicar que no existe un derrotero normativo, que determine la vigencia mínima de los medicamentos, pues es precisamente su fecha de caducidad lo que garantiza la estabilidad de los mismos en su empaque original antes de ser destapados, así las cosas, comercialmente no se manejan tiempos mínimos de vigencia, diferentes a aquellos requeridos para que el medicamento se encuentre con fecha de vencimiento acorde con el tiempo de tratamiento en que deberá ser consumido, teniendo en cuenta que en algunos casos, términos de doce (12) meses resultan de imposible cumplimiento, no solo por el proceso que implicaría determinar su rotación, sino por que inclusive, en casos como medicamentos sujetos a cadena de frío y/o fórmulas magistrales no es posible su producción con las vigencias anotadas.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 40:

Respecto a las fechas de vencimiento de los productos se aclara que nuestra compañía no garantiza el despacho de productos con fecha de vencimiento específica y en el caso de que se despachen con vencimiento inferior a un (1) año, no llegarán en principio con carta de compromiso; por lo cual, cuando un producto presente fecha de vencimiento inferior a un (1) año, esta deberá ser reportada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido; si El hospital decide quedarse con la mercancía, se enviará carta de compromiso y antes de cuatro (4) meses de la fecha de vencimiento, el Hospital deberá reportar este hecho al ejecutivo de DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. que esté a cargo de la cuenta, para su respectiva devolución; de lo contrario, la devolución no podrá ser tramitada y por tanto no procederá el cambio del producto.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 41:

Se debe tener en cuenta que estamos sujetos a lo informado por el fabricante. Y no es posible garantizar que no se incurran en costos adicionales debido a que no controlamos la oferta del mercado.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 42:

Cruz Verde no es fabricante y depende del Invima para conocer las diferentes alertas.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 43:

Cruz Verde tiene dentro de sus procesos realizar seguimiento a los proveedores, y a los reclamos técnicos, pero al no ser fabricante la solución no depende de nosotros. Si no del fabricante

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 44:

Las obligaciones y condiciones de los términos de referencia se enfocan mucho en proveedores que son fabricantes pero no se tiene en cuenta a los que son comercializadores de los productos y no se encargan de su fabricación. Es importante tenerlos en cuenta para que las condiciones sean justas y los requerimientos que se hagan por parte del Hospital no estén fuera del alcance de los comercializadores

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 45:

Se solicita ampliar el plazo a una vez sea recogida por el fabricante y hasta que el fabricante acepte la devolución ya que no depende de Cruz Verde mantener los productos con los habilitantes al día

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 46:

Cruz Verde en las ocasiones que se presente e identifique un error en las órdenes de compra, informará al cliente para validar la cantidad, sin que esto sea obligación por parte de nosotros contractualmente.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 47:

Cruz Verde al no ser fabricante tramita cualquier reclamo de calidad con el fabricante del producto y este es el que da respuesta al Hospital, pero no pueden trasladar un costo por un proceso interno del hospital

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 48:

"Nos permitimos aclarar que los estudios microbiológicos, estudios clínicos, certificados de registros INVIMA, fichas técnicas y fichas de seguridad que deban ser entregados por DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. en su calidad de comercializador y no de productor, serán suministrados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la

adjudicación (total o parcial) por parte del Hospital a DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. frente a aquellos códigos que efectivamente sean adjudicados para suministro.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 49:

"Se solicite poder incluir certificaciones comerciales que tengan las condiciones de tiempo, valor y objeto para esta licitación

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

PROPONENTE: REDIHOS

OBSERVACION No 1

Los pagos se realizarán con cargo al presupuesto aprobado por la Dirección Financiera, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la aceptación de la factura, la cual deberá ser radicada electrónicamente con la totalidad de los soportes que evidencien la entrega y aceptación de los productos por parte del supervisor, quien para el inicio del término señalado para el pago.

Que el pago sea a partir del radicado de la factura

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACION No 2

IX OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para los numerales 11, 12, 13 y 14 que sea aplicable para ambas partes.

En el numeral 23 Presentar informes mensuales dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, acerca del estado de ejecución físico y financiero del contrato, y aquellos que se requieran de forma extraordinaria dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud

Especificar por favor que tipo de informes y si aplica únicamente al supervisor del contrato.

RESPUESTA: Informes de ejecución contractual de conformidad con las solicitudes del supervisor

OBSERVACION No 3

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para la entrega de medicamentos de urgencia. Solicitamos por favor que sea de 1 día Hábil. Para la entrega de medicamentos en reposición que sea de 3 días hábiles. En el numeral 20 para efectos de devolución por políticas internas de la compañía no asumimos el costo de fletes.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

PROPONENTE: VITALIS

OBSERVACIÓN 1 - RECOMENDACIONES INICIALES

De acuerdo con la hoja 1, numeral B. Recomendaciones iniciales "La invitación será para cotizar medicamentos en modalidad de compra, consignación o remisión durante la vigencia del contrato" Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si debe cumplir con todas las modalidades: compra, consignación o remisión, teniendo en cuenta que VITALIS S.A.C.I. únicamente maneja compra.

RESPUESTA: En la invitación se define las formas de entrega que la Corporación aceptará y está sujeta a la oferta presentada por cada proponente.

**OBSERVACIÓN 2 –
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se solicita indicar con claridad cuál es la fecha de inicio de ejecución del contrato, y cuando se entiende perfeccionado el mismo, toda vez que no resulta claro de la lectura del documento de análisis.

RESPUESTA: El contrato empieza su ejecución al momento de la suscripción de ambas partes dentro de los cinco (5) días siguientes al envío realizado por la Corporación y quedara perfeccionado con la entrega de las pólizas.

OBSERVACIÓN 3 – Obligaciones Específicas:

□ *En el numeral 1, "...y 12 horas para solicitudes de urgencia, una vez enviada la orden de entrega de los medicamentos solicitados, de acuerdo con la propuesta y la adjudicación efectuada por la Corporación. En caso de no requerir un producto programado será informado previamente, vía correo electrónico y se dará la nueva programación.", requerimos modificar de 12 a 24 horas, y agregar al final lo siguiente: El tiempo de entrega estará sujeto a la hora de recepción de la orden de compra, se entregará en un tiempo no mayor a 24 horas solo si la orden de compra es recibida antes de las 11:00 am, de lo contrario se tomará como recibida al día siguiente.*

□ **RESPUESTA: No se acepta la observación. Y se aclara que la entrega para solicitudes de urgencia es de 24 horas, la cuales son excepcionales.**

OBSERVACIÓN 5

Numeral 2, Reponer los medicamentos en consignación dentro de las 24 horas siguientes al reporte de consumo. Como alternativa para los medicamentos solicitados en consignación se podrá presentar un modelo logístico, en el cual el oferente se compromete a entregar máximo dentro de las 24 horas siguientes de la corporación. En el caso de vitalis no aplicaría es numeral debido a que únicamente se maneja la modalidad compra solo se realizan ventas en firme.

RESPUESTA: En la invitación se define las formas de entrega que la Corporación aceptará y está sujeta a la oferta presentada por cada proponente.

OBSERVACIÓN 6

Para el numeral 4, nos permitimos informar que, por políticas de la compañía, no es procedente aceptar estas obligaciones, porque no se aceptan pagos por sobrecostos.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACIÓN 7

Numeral 6, Mantener durante la vigencia del contrato el producto ofrecido, bajo los mismos precios y no cambiar las especificaciones técnicas como marca, forma farmacéutica, concentración y presentación. Se solicita eliminar este numeral debido a que los precios ofertados, solo tendrán un cambio ante un caso fortuito o debido a un rompimiento en el equilibrio económico, para lo cual se informara por escrito en caso de presentarse, Por políticas de la compañía no se aceptan pago por sobrecostos.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Son las condiciones fijadas por la Corporación Salud UN.

OBSERVACIÓN 8

Vitalis S.A.C.I. se permite informar que, en caso de presentarse un incremento de precios de los ítems ofertados o adjudicados, durante la vigencia del acuerdo o términos y condiciones, se solicitará al Contratante renegociación como primera medida o la exclusión si no se llega a un acuerdo entre las partes. Lo anterior derivado en los cambios en la TRM que afectan los costos de producción, fletes, incremento en los APIs (principios activos farmacéuticos), inflación a nivel mundial, devaluación del peso, escasez de materia prima, crisis de importaciones a nivel mundial, dificultades de tráfico

marítimo, conflictos internacionales y todos aquellos que afecten el mercado generando incrementos en las tarifas de los medicamentos. Los precios y vigencia estarán sujetos a revisión de acuerdo con las condiciones del mercado.

RESPUESTA: VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

OBSERVACIÓN 6

Solicitamos modificar el numeral 9, de acuerdo con lo siguiente: “Garantizar que las presentaciones y unidades de empaque o manejo de los insumos suministrados correspondan a las definidas por el proveedor en la presentación comercial conforme con los requerimientos de la Corporación.”

□

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 7

Según lo señalado en el numeral 16, solicitamos aclarar si, una vez emitida la orden de compra, esta se puede modificar de acuerdo con las condiciones de empaque ofertadas por el proveedor, ya que las presentaciones comerciales son definidas por VITALIS S.A.C.I. y enviadas en la oferta comercial.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 8

Solicitamos prevalezcan en el presente proceso las políticas de devolución de Vitalis teniendo en cuenta lo indicado en el Numeral 17, Entregar productos con fecha de vencimiento superior a doce (12) meses, en caso contrario solo se recibirán con carta de compromiso de cambio del producto vencido y/o reconocimiento del valor del producto vía nota crédito se solicita a la entidad si se puede acoger a las políticas de devolución vitalis ya que por políticas vitalis no asume sobrecostos.

□

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 9

Solicitamos eliminar el numeral 19, “Realizar cambios por próximos vencimientos de insumos, previa notificación de la Corporación como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto”, teniendo en cuenta prevalecen las políticas de devolución de VITALIS S.A.C.I.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación así: 19. Realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación de la Corporación como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.

OBSERVACIÓN 10

Solicitamos eliminar el Numeral 24, debido a que vitalis al ser fabricante no cuenta con alternativas y por políticas tampoco asume sobrecostos por ningún concepto. Informar y entregar soporte de los casos de desabastecimiento dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de pedido. Solo se aceptarán no despacho por desabastecimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito y deberá ofrecer una alternativa cuando haya lugar a ello

RESPUESTA:

OBSERVACIÓN 11

Aclaremos a la entidad, que en cumplimiento al numeral 29, VITALIS S.A.C.I revisara el stock según promedio unidades mes reportado en la convocatoria.

RESPUESTA:

OBSERVACIÓN 12

Para el numeral 31, nos permitimos informar que, por políticas de la compañía, no es procedente aceptar estas obligaciones, ya que no se aceptan pagos por sobre costos por ningún motivo.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 13

INDICADORES FINANCIEROS:

Índice de liquidez solicitamos que el índice de liquidez sea aceptado mayor o igual a 1 esto con el fin de que exista mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: Los indicadores financieros fueron establecidos con base en información sectorial y las actividades específicas que comprende este proceso contractual obedeciendo al principio de planeación y no a la imposición arbitraria de indicadores restrictivos; No obstante, se ajustarán los indicadores así

Liquidez: Igual o superior a 1

Endeudamiento: Igual o menor a 80%

OBSERVACIÓN 14

Forma de pago: Nos permitimos solicitar sea modificada la forma de pago a 90 días.

RESPUESTA: No se acepta la observación.